

158

ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día 21 de junio de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Lic. Cesar Cruz Márquez, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Rubén Luciano Rivera Villa, Servidor Público Designado y Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Gerente de Comercialización, integrantes del Comité de Información, y Lic. Alejandro David Pérez Tejada, Subgerente de Protección Portuaria, en calidad de invitado, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL PROYECTO DE ALCANCE DE ESCRITO DE ALEGATOS, CONCERNIENTE AL 2660/16, DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD A LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500000816.

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Enlace, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Información que a las once horas con treinta minutos del día 21 de junio, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. Anexo Uno

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dió lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL PROYECTO DE ALCANCE DE ESCRITO DE ALEGATOS, CONCERNIENTE AL 2660/16, DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD A LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500000816.

En acto seguido, el Titular de la Unidad de Enlace, pone a la vista de los integrantes del Comité, el proyecto de alcance de escrito de alegatos, elaborado por la unidad administrativa responsable, Gerencia de Operaciones e Ingeniería, esto en atención y cumplimiento al compromiso pactado en la diligencia de fecha 16 de junio de 2016, que tuvo lugar en la Instalaciones de ese Instituto Nacional de Transparencia y Acceso la Información Pública y

155



protección de Datos, concerniente al RDA 2660/16, derivado de la inconformidad de la respuesta a la solicitud de información 0917500000816, donde se consideró hacer un replanteamiento de la información solicitada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos señala el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en adelante LFTAIPG y 57 de su reglamento.

SEGUNDO.- Una vez, revisado el proyecto de alcance de escrito de alegatos, el Comité de Información por mayoría de votos, decide aprobar el referido proyecto, asimismo, confirma la clasificación de la información solicitada en los numerales 18, 22, 67, 69 y 71, por ser información de carácter confidencial, de conformidad a lo dispuesto el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y Plan de Protección Portuaria de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en razón de que la misma que debe ser protegida con la finalidad de evitar daños y comprometer la protección de la Instalación Portuaria, en virtud que citadas preguntas guardan relación con los procedimientos que integran dicho Plan de Protección.

RESOLUTIVOS

El Comité de información, resuelve;

PRIMERO.- Por lo motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Información, aprueba el referido proyecto de alcance de escrito de alegatos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para el efecto de que notifique al INAI el referido escrito y la presente acta de reunión.

VI.- ASUNTOS GENERALES.-----

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

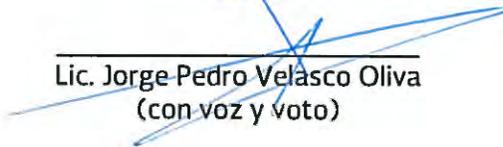
VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.-----

COMITÉ DE INFORMACIÓN



Lic. Cesar Cruz-Márquez
(con voz y voto)



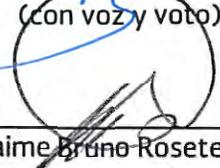
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
(con voz y voto)



154



Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
(con voz y voto)



Lic. Jaime Bruno Rosete Banda
(con voz, pero sin voto)



INVITADO
Lic. Alejandro David Pérez Tejada
Subgerente de Protección Portuaria
(con voz, pero sin voto)

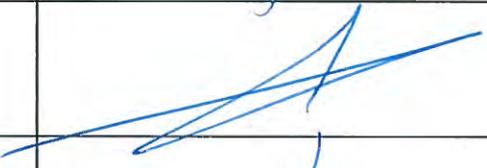
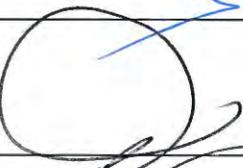
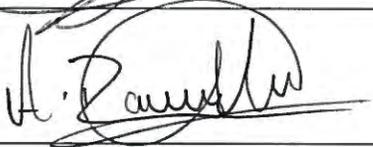


LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lugar; Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tuxpan, Ver, a 21 de junio de 2016

NOMBRE	FIRMA
Lic. Cesar Cruz Márquez	
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	
Lic. Rubén Luiciano Rievera Villa	
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	
Lic. Alejandro David Pérez Tejada	

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
Unidad de Enlace.
APITUX-UE-66/2016
EXPEDIENTE: RDA 2660/16
ASUNTO: ALCANCE DE ESCRITO
DE ALEGATOS

Tuxpan, Ver., a 21 de junio del 2016

JOEL SALAS SUÁREZ
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
PRESENTE

LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Enlace, designado en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por el C. Lic. Jorge Ruíz Ascencio, Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante APITUXPAN, ante ese Instituto, comparezco para exponer;

En atención y cumplimiento al compromiso pactado en la diligencia de fecha 16 de junio de 2016, que tuvo lugar en la Instalaciones de ese Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de Datos, concerniente al RDA 2660/16, derivado de la inconformidad de la respuesta a la solicitud de información 0917500000816; se remite dentro del término concedido en tiempo y forma, el alcance con las respuestas que atienden a cada planteamiento expresado por el ciudadano solicitante, en los siguientes términos:

1. Cómo clasifica el grado de gravedad de las amenazas/riegos de protección en un rango de bajo impacto a mediano impacto, y muy alto/serio/grave impacto, describa el impacto?

Se clasifican a través de la Matriz de Análisis de Amenazas y Riesgos (MAAR).

2. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de bajo impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)?

En los archivos que obran en esta Administración se cuenta con el antecedente de cinco incidentes marítimos. Puntualizando que la labor de clasificar los incidentes (bajo, mediano y alto) es competencia de la Dirección General de Marina Mercante de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, de conformidad a los artículos 8, fracción XVIII de la Ley de

Navegación y Comercio Marítimos, y 28, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de medio impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código PBIP?

En los archivos que obran en esta Administración se cuenta con el antecedente de cinco incidentes marítimos. Puntualizando que la labor de clasificar los incidentes (bajo, mediano y alto) es competencia de la Dirección General de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad a los artículos 8, fracción XVIII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y 28, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de muy alto/serio/grave impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código PBIP?

En los archivos que obran en esta Administración se cuenta con el antecedente de cinco incidentes marítimos. Puntualizando que la labor de clasificar los incidentes (bajo, mediano y alto) es competencia de la Dirección General de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad a los artículos 8, fracción XVIII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y 28, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

5. Puede describir brevemente estos últimos de muy alto impacto?

No aplica, en relación a la pregunta anterior.

- 6.Cuál fue el procedimiento para preservar el material de evidencia de los incidentes/sucesos de protección marítima?

No se cuenta con algún procedimiento en específico, sin embargo su resguardo es conforme a su naturaleza y de conformidad a la Ley Federal de Archivos.

7. Fueron formalmente investigados los incidentes/sucesos de protección marítima de alto-muy alto impacto?

Todos los incidentes marítimos son investigados por la autoridad marítima, independientemente del grado de impacto que sean.

8. Por quién, qué autoridad, (interna o externa) y cuál fue el resultado?

De conformidad al artículo 28, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la autoridad marítima competente es la Dirección General de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

ARTÍCULO 28. *Corresponde a la Dirección General de Marina Mercante:*

150



XIX. Realizar, por sí o a través de las capitanías de puerto, las investigaciones y actuaciones concernientes a los accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres, así como designar peritos facultados profesionalmente en la materia, y emitir dictámenes sobre aquéllos;

Teniendo como resultado la emisión de los respectivos dictámenes técnicos, a través de peritos facultados en la materia.

9. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por ataques/robo a mano armada han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con incidentes/sucesos de protección marítima por ataques/robo a mano armada.

10. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por terrorismo han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con incidentes/sucesos de protección marítima por ataques/robo a mano armada.

11. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas en cargo han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con incidentes/sucesos de protección marítima por ataques/robo a mano armada.

12. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas que hayan sido detectados y retirados a personal del puerto o sus instalaciones han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas que hayan sido detectados y retirados a personal del puerto o sus instalaciones.

13. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por robo de cargo/mercancías en transporte han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con incidentes/sucesos de protección marítima por robo de cargo/mercancías en transporte han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal.

14. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por robo de material/maquinaria propiedad del puerto o sus instalaciones por parte del personal del puerto o sus instalaciones han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con incidentes/sucesos de protección marítima por robo de material/maquinaria propiedad del puerto o sus instalaciones por parte del personal del puerto o sus instalaciones.

15. Alguna vez ha sido personal del puerto o sus instalaciones arrestado, puesto a disposición de un juez o involucrado en investigaciones oficiales como resultado de un incidente de protección marítima?

Se cuenta con cero (0) información relacionada arrestos del personal del puerto, donde se haya puesto a disposición de un juez, por estar involucrado en investigaciones oficiales como resultado de un incidente de protección marítima.

16. Si es afirmativa la respuesta anterior, podría describir el incidente/suceso de protección marítima y el resultado de la investigación?

No aplica, en relación a la respuesta anterior.

17. Cuáles son los procedimientos para la notificación de incidentes/sucesos de protección marítima y por cuánto tiempo se mantiene y protegen los datos de incidentes/sucesos de protección marítima?

El procedimiento es conforme a lo señalado en el Capítulo VI Investigación de Accidentes o Incidentes Marítimos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y se protege de conformidad a su naturaleza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

18. Podría describir los procedimientos para la identificación del personal en el puerto o sus instalaciones –terminal, así como los controles de acceso para entrar y salir de las instalaciones?

Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP.

19. Qué tan seguido ó con que frecuencia se realizan ejercicios, capacitación y simulacros de protección marítima en el puerto o sus instalaciones –terminal (en su caso)?

Trimestralmente.

20. Quiénes participan en estos ejercicios y simulacros de protección?

Personal con y sin tareas específicas de protección, personal de Secretaria de Marina.

21. Han sido subcontratados servicios de protección a empresas de seguridad privadas para el puerto y sus instalaciones –terminal?

Se tiene contratada una empresa de seguridad privada.

148

22. En caso de afirmativa la respuesta, cuántos empleados de protección de empresas de seguridad privadas han sido comisionados a el puerto y sus instalaciones –terminal?

Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP.

23. Qué tareas de protección han sido delegadas o subcontratadas a empresas de seguridad privada?

Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP.

24. Cómo se ha asegurado el Puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso) que los empleados de protección de empresas de seguridad privadas cuenten con la capacitación, habilidades y herramientas necesarias para cumplir con las tareas de protección de acuerdo a los estándares de protección y las medidas especiales de protección establecidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)?

Presentar la constancia con la que se acredite que el personal de la empresa de seguridad privada tomo el curso 18.2 impartido por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional o una Institución autorizada.

25. Han sido registrados incidentes de protección en los cuales ha sido envuelto personal de las compañías de seguridad privadas por introducción de drogas o sustancias psicotrópicas o por darle acceso a personas no autorizadas al recinto portuario?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

26. Qué cantidad de armas, sustancias peligrosas, explosivos y objetos peligrosos se han confiscado en en el puerto y sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?

Una arma.

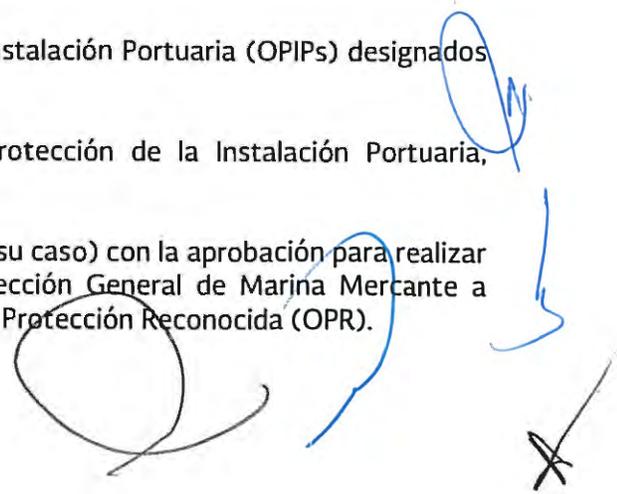
27. Se ha detectado que empleados o personal adscrito al puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso) trabaje bajo los efectos de drogas y sustancias psicotrópicas?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

28. Quién o quiénes son los Oficial(es) de Protección de la Instalación Portuaria (OPIPs) designados al puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso)?

Personal que cuente con certificado de Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, expedido por la Dirección General de Marina Mercante.

29. Cuenta la Agencia Integral Portuaria (API) o terminal (en su caso) con la aprobación para realizar acciones en nombre de la autoridad designada (la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) como Organización de Protección Reconocida (OPR).



147

No.

30. Cuántas veces han asistido los representantes de la API a las reuniones del CUMAR o del comité de protección del Puerto durante el periodo 2010-2015?

Dos.

31. Cuántas veces ha cambiado de dueño/concesionario la API y operador en el caso de terminal durante el periodo 2010-2015?

Ninguna.

32. Le han sido aprobados a el Puerto o terminal (en su caso) Acuerdos alternativos sobre protección?

No.

33. En caso de que sea afirmativa la respuesta cuáles terminales tienen aprobado(s) Acuerdos alternativos sobre protección? No aplica, en relación a la respuesta anterior.

34. Cuántas auditorías internas de protección se llevaron a cabo durante el periodo 2010-2015?

Cinco.

35. Con qué frecuencia se efectúan las auditorías internas de protección en el puerto o terminal en su caso?

Anualmente.

36. Qué deficiencias o violaciones serias al Plan de Protección del Puerto (PPP) o al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) han sido notificadas como resultado de dichas auditorías internas?

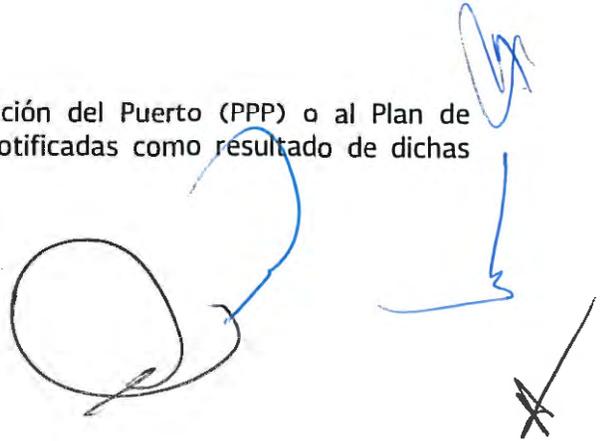
Ninguna.

37. Cuántas auditorías externas de protección e inspecciones (por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) se llevaron a cabo durante el periodo 2010-2015?

Ninguna.

38. Qué deficiencias o violaciones serias al Plan de Protección del Puerto (PPP) o al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) han sido notificadas como resultado de dichas auditorías externas?

No aplica, en relación a la respuesta anterior.



39. Con qué frecuencia se efectúan las auditorías externas de protección (por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) en el puerto o terminal en su caso?

Cada vez que renuevan la declaración de cumplimiento en materia del Código PBIP.

40. Cuáles son los procedimientos para notificar no conformidades o violaciones al Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y otras deficiencias identificadas en las auditorías externas de protección e inspecciones de protección?

Dichos procedimientos son propios de FIDENA, generalmente se dan a conocer a la Instalación Portuaria auditada mediante el informe de resultados.

41. Han sido encontradas deficiencias serias durante las auditorías externas de protección e inspecciones de protección y cuáles?

No.

42. Cuenta el Puerto con un aprobado/certificado Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales?

Si.

43. Si es afirmativa la respuesta anterior cuándo se aprobó/certificó el Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales por primera vez y cuántas veces y en qué fechas se ha renovado dicha certificación?

Por primera vez en el año 2009, con una vigencia de 5 años, y actualmente se encuentra en proceso de renovación.

44. Realizaron una Evaluación de la Protección del Puerto (EPP) o una Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) –terminal (en su caso) debidamente certificada y aprobada antes del desarrollo de Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales?

Si.

45. Cuenta el Puerto o terminal (en su caso), con la Declaración de Cumplimiento (DC) por el Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales, y con qué fecha?

Actualmente estamos en proceso de recertificación para obtener la declaración de cumplimiento.

46. Si es afirmativa la respuesta anterior, cuál es el periodo de duración de validez?

Se otorga con una vigencia por 5 años.

47. Cuándo fue la última recertificación del Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales y con que fecha?

Actualmente se está en proceso de re-certificación en materia PBIP.

48. Cuántas veces ha sido revisado y modificado el Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales, desde su aprobación original?

Una vez.

49. Cuántas veces se han llevado a cabo inspecciones externas para evaluar el cumplimiento de el aprobado Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales, durante el periodo 2010-2015?

Una vez.

50. Le ha sido suspendida o retirada a el Puerto –terminal (en su caso) la aprobación y declaración de cumplimiento (DC) del PPP o PPIP en alguna ocasión?

No.

51. En caso de afirmativa la respuesta anterior, cuáles fueron los requerimientos y penalidades/castigo o medidas coercitivas impuestas?

No aplica, en relación a la respuesta anterior.

52. qué frecuencia se realizan ejercicios de protección?

Anualmente.

53. Quiénes participan en los ejercicios de protección?

Personal con y sin tareas específicas de protección y personal de Secretaria de Marina.

54. Con qué frecuencia se realizan prácticas y simulacros para el manejo y respuesta a situaciones de emergencia de protección en el Puerto a nivel 3?

Cada 18 meses.

55. Quiénes participan en los simulacros de protección a nivel 3 para el manejo y respuesta a situaciones de emergencia o contingencia? Personal con y sin tareas específicas de protección, personal de SEMAR y el CUMAR.

144

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

56. Han realizado evaluaciones de protección de las prácticas realizadas de nivel 3 de manera externa (por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso)?

No.

57. Han sido confiscados en el puerto explosivos, material radioactivo y armas de destrucción masiva a bordo de barcos en el Puerto o terminal y podría describirlo brevemente?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

58. Han sido registradas en el puerto situaciones de sabotaje y vandalismo y podría describirlo brevemente?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

59. Han sido registradas en el puerto situaciones de secuestro de personas o personal del puerto o terminal, en su caso y podría describirlo brevemente?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

60. Han sido registradas en el puerto situaciones de robo de cargo y podría describirlo brevemente?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

61. Han sido registradas en el puerto o terminales la presencia de personas no autorizadas y podría describirlo brevemente?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

62. Cuántas veces se han implementado medidas de protección a nivel 3 durante el periodo 2010-2015?

Ninguna.

63. Cuáles son el tipo de acciones o incidentes de protección por las cuales llevan a cabo un registro de protección en el Puerto –terminal (en su caso)?

Por todo tipo de incidente.

64. Por cuánto tiempo o durante qué periodo se mantienen/retienen estos registros de Protección?

De conformidad a su naturaleza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

65. Cómo se destruyen o cuál es el procedimiento a seguir para eliminar dichos registros de protección una vez expirado el periodo de retención?

Handwritten blue and black ink marks, including a large circle and a signature.

143



Conforme a la Ley Federal Archivos.

66. Han sido registradas situaciones en que embarcaciones pequeñas pesqueras sin las requeridas autorizaciones infrinjan/violen o sobrepasen el área restringida de navegación?

Se cuenta con cero (0) información relacionada con situaciones en que embarcaciones pequeñas pesqueras sin las requeridas autorizaciones infrinjan/violen o sobrepasen el área restringida de navegación.

67. Cuáles son los procedimientos/protocolos que siguen en caso de que se descubra embarcaciones, sin las requeridas autorizaciones infrinjan/violen o sobrepasen el espacio restringido de navegación?

Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP.

68. Ha sido reportado robo a mano armada a buques y embarcaciones en el puerto o sus cercanías?

A la fecha sean tenido 0 (cero) incidentes de este tipo.

69. Cuáles son los procedimientos/protocolos que siguen en caso de que se registre robo a mano armada a buques y embarcaciones en el puerto o sus cercanías?

Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP. Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP.

70. Ha sido instalada ya debidamente la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) en el Puerto?

Si.

71. Con cuántos elementos cuenta la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) al servicio de la protección del interior del recinto portuario?

Se considera como información confidencial por estar al estar contenida en el PPIP, de conformidad con la parte A 16.8 y parte B 4.1 del Código PBIP.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

142

Puntualizado que la información solicitada en los numerales 18, 22, 67, 69 y 71, se considera información de carácter confidencial, de conformidad a lo dispuesto el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y Plan de Protección Portuaria de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en razón de que la misma que debe ser protegida con la finalidad de evitar daños y comprometer la protección de la Instalación Portuaria, en virtud que citadas preguntas guardan relación con los procedimientos que integran dicho Plan de Protección.

Por lo antes expuesto y fundado, respetuosamente a Usted, C. Comisionado Ponente atentamente le solicito:

PRIMERO: Tener presentado en tiempo y forma el presente alcance de alegatos.

SEGUNDO: Determinar conforme a derecho corresponda.

A T E N T A M E N T E

LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE